

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante Don Alfonso é Infanta D.<sup>a</sup> María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística, especialidad de Pintura, de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Caruña, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, y en la forma siguiente:

El primer ejercicio consistirá en dibujar en el plazo de cinco días, á cuatro horas de trabajo cada uno, una figura humana en tamaño académico, y con procedimiento libre elegido por el opositor.

Segundo ejercicio: pintar del natural y á la aguada unas flores, follajes, paños y accesorios, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente en un día entero.

Tercer ejercicio: ejecutar una composición decorativa en que se demuestre la aplicación de los dos

ejercicios anteriores, debiendo tener dicha composición en un sólo día, y desarrollo de un fragmento de la misma en dos días enteros.

Cuarto ejercicio: contestar á dos preguntas de Perspectivas, y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se dará á conocer por el Tribunal, ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Quinto y último ejercicio; en presencia de una composición decorativa ó de una obra artístico industrial de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará por escrito sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, y en general sobre el concepto del arte decorativo, con el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 4 de Marzo de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 510.

#### SECRETARIA—CIRCULAR

A fin de que este Gobierno tenga exacto conocimiento del cumplimiento estricto del Real decreto de 23 de Diciembre y Real orden de 28 de Enero últimos, respecto á ordenación de pagos por fondos municipales, es indispensable que los Alcaldes de esta provincia remitan con puntualidad antes del día 10 de cada mes, las distribuciones mensuales acordadas á que se refiere el art. 155 de la ley Municipal y el 12 de dicho Real decreto, ajustándolas á los modelos publicados con una circular de 17 del próximo pasado, inserta en el Boletín del mismo día.

Y como á pesar de haber transcurrido el plazo marcado en ella, algunos Alcaldes han dejado de re-

mitir la correspondiente al mes actual, se les recuerda para que lo verifiquen sin la menor demora.  
Murcia 11 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

José Contreras.

Número 485.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

#### PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

El día 8 de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de mil quintales métricos de esparto en el monte denominado Sierra de la Pila, de la pertenencia del pueblo de Blanca, durante el presente año forestal que comenzó el día 1.º de Octubre último, bajo el tipo de tasación de trece mil trescientas ochenta y siete pesetas, concediéndose para verificar el aprovechamiento el tiempo comprendido desde el 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre próximo, cuya subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de montes en la oficina del mismo y en el pueblo de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del mismo, por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el Boletín oficial de la provincia de Murcia del día 14 del próximo pasado Octubre.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Blanca el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Blanca, por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, regirán además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias pu-

blicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia correspondiente al día 14 de Octubre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario.

Valencia 2 de Marzo de 1903.—El Inspector, Victoriano Montés.

Número 500.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.166.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Cristóbal Copado Castañeda, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los Dos Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas, y en el paraje llamado del Atalayón, diputación de los Asensios; lindando por todos vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación al pie de un pino y lentisco que se hallan muy próximos el uno del otro; se medirán á N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta E. 100; cuarta á quinta S. 100; quinta á sexta E. 200; sexta á séptima N. 100; séptima á octava E. 400; octava á novena N. 200; novena á décima O. 300; décima á undécima S. 100, y undécima á primera O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Marzo de 1903.—Antonio Belmar.



Número 499.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.161.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Mi Tomás*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Cabezo del Mármol y Cuesta Colorada, hacienda de la Fuente del Pobre, en la diputación del Cón; lindando por el SE. con la mi-

na «Perezosa»; por el S. la titulada «Electricidad», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón O. de la mina «Perezosa»; y desde dicho punto se medirán á SO. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda NO. 200; segunda á tercera NE. 600; tercera á cuarta SE. 200, y cuarta á punto de partida SO. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Febrero de 1903.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 450.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ejercicio ampliado de 1901.—Segundo trimestre.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado semestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
<b>CARGO</b>			
Existencia del trimestre anterior.			23 03
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Idem por fondos provinciales.			
<b>TOTAL cargo.</b>			23 03
<b>DATA</b>			
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.			
Idem por gastos del material.		23 03	23 03
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
<b>TOTAL data.</b>		23 03	23 03

RESUMEN

Importa el cargo.	23 03
Idem la data	23 03
Personal.	
Material..	23 03

Existencia en Caja para el siguiente trimestre.

De forma que importando el cargo 23 pesetas con 03 céntimos y la data 23 pesetas con 03 céntimos, según queda demostrado, resulta 000 pesetas 00 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 5 de Julio de 1902.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Director, V. Pérez.

Número 450.

HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARTAGENA

Ejercicio ampliado de 1901.—Segundo trimestre de 1902.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS	
	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.		36 45
Existencia de Junio.		
Cobrado por fincas y rentas propias.		
Idem por ingresos eventuales.		
Idem por resultas de presupuestos anteriores.		
Idem por reintegros.		
Idem por fondos provinciales.		2.000 »
<b>TOTAL cargo.</b>		2.036 45
<b>DATA</b>		
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.	208 75	208 75
Por id. de botica.	150 »	150 »
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		
Por sueldos de facultativos.	447 »	447 »
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		
Por id. de empleados.		
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.		
Por gastos reproductivos.		
Por cargas del Establecimiento.		
Por gastos de culto y clero.		
Por id. generales.	550 »	675 »
Por resultas de presupuestos anteriores.	125 »	
Por reintegros.		
Por imprevistos.		
<b>TOTAL data</b>	1.100 »	2.020 75

RESUMEN

Importa el cargo.	2.036 45
Idem la data	2.020 75
Personal.	1.100 »
Material.	930 75

Existencia en Caja para el mes de Julio. . . . . 5 70

De forma que importando el cargo 2.036 pesetas 45 céntimos y la data 2.020 pesetas con 75 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 5 pesetas 70 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Cartagena 30 de Junio de 1902.—La Presidenta, Maria Dorda de Cendra

Cuarta sección.

Número 494.

COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este establecimiento el día 14 del actual y hora de las once de

la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras por escrito y cuyo acto, que durará media hora, se adjudicará las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se figen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de la factoría.

Cartagena 7 de Marzo de 1903.—Ramón Poveda.



Número 492.

COMISARIA DE GUERRA  
DE CARTAGENA

**Anuncio.**

El Comisario de guerra Interventor de transportes de esta plaza,

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la subasta que ha de tener lugar el 30 del actual, al objeto de contratar el transporte de 60.000 kilogramos de pólvora á la plaza de Mahón, 10.000 kilogramos á la de Ceuta y 6.000 á la de Cádiz, son los que á continuación se expresan:

Puntos á donde ha de transportarse.	Número de cajones que está empaquetado.	Peso total á que asciende con inclusión de los empaques.	Quintales mrs.	Unidad.	Precio límite del quintal métrico para cada punto según los precios.	Importe total del servicio.	Importe de las cartas de pago del depósito por 100.
A la plaza de Mahón.	1.200	816 *	5 60	El qral. mc.º	4 55	4.559 60	228 48
A la id. de Ceuta.	200	136 *	4 45	Id.	4 70	988 92	49 44
A la id. de Cádiz.	120	81 60	Id.	Id.			

Cartagena 8 de Marzo de 1903.—El Comisario de guerra, Ramón Poveda.

**Quinta sección.**

Número 498.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, ur-

baña, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 10.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Beniel y Alcantarilla, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 9 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Leoncio España.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 10.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Murcia-casco y diputaciones de Alquerías, Zeneta, Raal, Torreagüera, Beniaján, Garres y Lages, Aljezares, San Benito, Alberca, Aljucer, Palmar, Voz Negra, Barqueros, Cañada Hermosa, Javali nuevo, Puebla de Soto, Raya, Ñora, Javali viejo, Nonduermas, Era-alta, Rincón de Seca, Guadalupe y Albatalia, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días, á contar desde el en que se anuncie en el *Boletín oficial* no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedi-

miento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 9 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Leoncio España.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

**Sexta sección.**

Número 110.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Diciembre de 1902.

Ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Visto y examinado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1903, se acuerda su aprobación y fijación definitiva de ingresos y gastos, y que se exponga al público por término de quince días, sometiéndolo á la aprobación de la Junta municipal.

Dada cuenta de un oficio del señor cura de Ntra. Sra. del Rosario, invitando á la Corporación para que asista á la traslación del Santísimo Sacramento é imagen de la patrona de esta ciudad, desde la capilla de la Caridad al nuevo templo, se acuerda asistir y contribuir á los gastos que ocasionase este suceso con la cantidad de 1.000 pesetas.

Se da cuenta y el Excmo. Ayuntamiento queda enterado, de un oficio de la Dirección general de Correos y Telégrafos, desestimando una instancia del comercio, en solicitud de que se declare de día completo el servicio de la estación telegráfica de esta ciudad.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes de Diciembre.

Se nombra para concertar las bases de compra con el dueño, del terreno en donde ha de emplazarse el cuartel para la Guardia civil, al Sindico D. Juan Martínez Martínez.

Dada cuenta de un escrito de Don Alfonso Cánovas Costa, Veterinario, en solicitud de la inspección de carnes de la diputación de Portmán, se acuerda confirmar con carácter de interino, el nombramiento de la Alcaldía á favor de dicho señor.

Ordinaria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior.

Ordinaria del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, trasladando una Real orden por la que se concede autorización para la cesión de una parcela de terreno á la Sociedad Liceo de Obreros de esta ciudad, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Pedro Ros Manzanarés, para el otorgamiento de la escritura á favor de dicha Sociedad.

Se acuerda que el día 22 de dicho mes se paguen los haberes á los empleados y dependientes del Municipio.

Se acuerda que inmediatamente se proceda á la rectificación del padrón vecinal de esta ciudad, de con-

formidad con lo que previene la ley Municipal vigente.

Dada cuenta de un escrito de varios vecinos de esta ciudad, reclamando contra la ocupación del camino entre el Tomillar y Ventafria por D. Eugenio Faraco, se acuerda que pase á informe de la Comisión de Policía rural.

Entra el Sr. Abellán Morote.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, según está mandado.

Se señala el día 24 de Enero próximo para la celebración de la subasta de arbitrios de obras, espectáculos públicos y fijación de carteles en la vía pública para los años de 1903, 1904 y 1905.

Entra el Sr. García Cabezos.

Se concede licencia de obras á D. Andrés Moya Martínez y otros, con la obligación de observar ciertas condiciones.

Dada cuenta de hallarse inscrita en el Registro de la propiedad la parcela de terreno en donde estuvo construida la derruida iglesia de Ntra. Sra. del Rosario, la cual se propone para un cuartel de la Guardia civil se acuerda quedar enterado.

Se acuerda que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los Sábados de cada semana, á las quince horas del mismo.

A petición del Concejal Sr. Martínez Martínez, se acuerda la limpieza de la alcantarilla de la calle de Cartagena.

Ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda que pase á informe de la Comisión correspondiente una factura de compra de árboles y otra de efectos de carpintería para el Juzgado de instrucción.

Dada cuenta de un escrito de Don Ignacio Martínez Lorenzo, solicitando autorización para la cesión del impuesto de consumos, correspondiente á los años 1903, 1904 y 1905, á favor de D. Francisco Pitera Rodríguez, se acuerda autorizar dicha cesión, consultándose la conformidad de la Administración de Contribuciones con arreglo á lo que previene el reglamento vigente del impuesto.

Se admite la dimisión del cargo de peón caminero por haber sido propuesto para otro destino por el Ministerio de la Guerra, á Juan Peñalva Peñalva.

Se nombra peón caminero á José Carrillo Pascual, en la vacante que existe por renuncia del que la venía desempeñando.

Se aprueba el repartimiento de edificios y solares de esta ciudad y su término; formado por la Junta pericial para el año 1903.

Se acuerda retirar la subvención que viene disfrutando D.ª Concepción Toledo García, profesora de la escuela de niñas del barrio de la Prosperidad.

A propuesta del Sr. Pascual Ferrer se acuerda el arreglo inmediato de la calle de Quevedo.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

De conformidad con lo propuesto, se nombran seis Comisiones para practicar las operaciones de aforos de consumos del nuevo arriendo.

Dada lectura al Real decreto inserto en la «Gaceta de Madrid» sobre clasificación de gastos provinciales y municipales, se acuerda quedar enterado y que se cumpla.



Se nombran Vocales natos de la Junta de patronato del hospital de esta ciudad, á Juan Mancebo Fernández y D. Juan Martínez Martínez.

Se nombra á D. Juan Martínez Martínez, para que represente á este Municipio en el otorgamiento de la escritura de venta de una parcela de terreno en la calle de Alfonso el Sabio.

Se declara cesante en el cargo de Inspector de carnes de la diputación de Portmán, á D. Alfonso Cánovas Costa, nombrando en esta vacante al veterinario D. Nicolás Rodríguez Salinas.

Dada cuenta de un oficio del celador de Policía urbana, denunciando á la Sociedad de la mina «Ocasión» por usurpación de terreno de la vía pública, se acuerda notificar á la misma Sociedad la suspensión inmediata en los trabajos del muro en construcción y que informe la Comisión.

Dada cuenta de otra denuncia sobre intrusión en el barrio de la Torrecica por la mina «Lo veremos», se acuerda notificar al dueño para que no se arrojen más escombros en la vía pública y que informe la Comisión correspondiente.

A petición de los Sres. Martínez Martínez y Guerrero Auly, se acuerda ordenar al dueño de la mina «San Clemente» que las aguas que arrojan vayan á las alcantarillas para evitar que invadan éstas la rasante y que informe la Comisión respectiva.

La Unión 10 de Enero de 1903.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión de 12 de Enero de 1903.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, acordándose su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está mandado; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Ros.

Número 453.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último, es como sigue:

Ordinaria del día 1.º

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 3.

No se celebra por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria en el día 3.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Esparza Alcaraz, Navarro Vivancos, García Caparrós (Don Demetrio) y Gallego Gallego, se procedió á formar la lista de los electores para la elección de Compromisarios para Senadores.

Supletoria en el día 5.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Zapata Martínez, Esparza Alcaraz, Navarro Vivancos y García Caparrós (Don Demetrio), se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre último.

Que se anuncien en la forma prevenida todos los cargos que dependientes de este Municipio se hallan comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885.

Aprobar la distribución de fondos municipales para el citado mes de Enero, é ingresar en la caja municipal la recaudación obtenida en el mes de Diciembre de 1902, por derechos de inhumaciones en los cementerios municipales de esta villa y del Puerto de la misma.

Que se abone á Secretaria 653 pesetas 49 céntimos, por los gastos de material suplidos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1902, y también 80 pesetas 66 céntimos, por la modelación y reintegro del repartimiento de la contribución rústica, apéndice al registro fiscal y padrón matricula industrial.

Que se abone á D. José Ríos García 999 pesetas 87 céntimos por el petróleo que ha suministrado para el alumbrado de la Barriada del Puerto en el cuarto trimestre de 1902.

Que se pague á Diego Ventura Fernández 32 pesetas 50 céntimos, por gastos de limpieza de la Casa Consistorial en Diciembre último, y á José Nicolás Ruiz 24 pesetas por un cristal doble que ha colocado en la citada Casa Consistorial.

Que se devuelvan á los contratistas de arbitrios y servicios municipales de 1902 las fianzas definitivas que tenían constituidas en la caja Municipal.

Que se abone á la Sociedad The Mazarrón Electric Light Company Limited la cantidad de 934 pesetas 44 céntimos por el servicio de alumbrado público eléctrico que ha prestado en Diciembre último, más 93 pesetas 44 céntimos per el impuesto de consumo.

Y que se arregle el camino de la Marina, las calles del Pino, Pilar y Boquera y las fuentes y cañerías.

Ordinaria del día 10.

No se celebra por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 12.

Se aprueba el acta anterior y que en señal de duelo por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Praxedes Mateo Sagasta se levante la sesión y se dé el pésame á la familia de tan distinguido hombre público; cuya sesión tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Esparza Alcaraz, Navarro Vivancos, Monche Ríos y Gallego Gallego.

Ordinaria del día 17.

No se celebra por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 19.

Bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde Sr. Esparza Alcaraz y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Zapata Martínez, Navarro Vivancos y García Caparrós (D. Demetrio); se acordó aprobar la distribución de fondos del mes de Enero.

Renunciar al disfrute de los productos de los montes de esta villa en el año forestal de 1903 á 1904.

Se aprueban las relaciones de socorros suministrados por Depositaria en el 4.º trimestre de 1902, ascendentes á 318 pesetas 50 céntimos los facilitados á enfermos, á 18 pesetas 50 céntimos los entregados á transeuntes y á 13 pesetas los dados á detenidos pobres.

Que se abone á Pedro López Carbonell 16 pesetas por el gasto de un viaje á Murcia, para asuntos de este Municipio.

Que se socorra á Enrique Esteve con la cantidad de 20 pesetas para

trasladarse á Baza y á solicitud de D. Andrés Acosta Acosta, que se elimine á este y demás individuos de su familia del Padrón municipal por trasladar su residencia á Lorca.

Ordinaria del día 24.

No se celebra por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 26.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Navarro Vivancos, Zamora Jorquera y García Caparrós (D. Demetrio); se acordó:

Aprobar el acta anterior y los proyectos de apertura de la calle que ha de poner en comunicación la de Santa Irene con la del Pino y de alineación de la calle de Gómez Jordana, y que dichos proyectos queden expuestos al público por término de 20 días para oír reclamaciones.

Conceder autorización al vecino José Fernández Raja para establecer un puesto de pan para la venta pública en la Plaza de Palacios y calle del Calvario.

Quedar enterada la Corporación del número de reses que el Inspector de carnes manifiesta se han sacrificado en el último trimestre en el Matadero público.

Que se repongan los árboles inutilizados en el Cementerio de esta villa y se arregle el camino de la diputación de Ifre.

Conceder una pensión mensual de quince pesetas para atender á la lactancia del niño que dió á luz Victoria Vivancos Aznar, en Octubre último.

Que se abonen 500 pesetas de gratificación al Inspector de carnes don Miguel Esparza, por los servicios extraordinarios que ha prestado.

Que se requiera á los Sres. que se les tienen concedidas parcelas de terreno en el Cementerio municipal, para que en el plazo de un mes ingresen el importe de las mismas; y que de no verificarlo se acordará la caducidad.

Y se acordó la división de secciones para la renovación de la Junta municipal.

Mazarrón á cuatro de Febrero de mil novecientos tres.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión de nueve del actual.

Mazarrón á 10 de Febrero de 1903.—Jesualdo González.—V.º B.º: El Alcalde, Vera.

Octava sección.

Número 447.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rosario Reverte Teruel (a) la Galatea, de diez y ocho años de edad, hija de Francisco y de Maria, soltera, natural de Lorca, prostituta, vecina de esta ciudad, con morada en el Llano del Beal, café de la Morena, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de practicar cierta

diligencia en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante del sumario seguido en este dicho Juzgado sobre hurto, contra la referida sujeta; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á dos de Marzo de mil novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano. . . . .	10 50
ALBUDEITE, por la segunda subasta de pesas y medidas. . . . .	11 »
ALCANTARILLA, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos. . . . .	24 50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público. . . . .	19 50
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	25 »
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	27 »
CEUTI, por la subasta de arbitrio de puestos públicos. . . . .	23 »
CEUTI, por la subasta de pesas y medidas. . . . .	23 »
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos. . . . .	24 »
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público. . . . .	10 »
FORTUNA, por la segunda subasta de pesas y medidas. . . . .	13 50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. . . . .	15 »
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano. . . . .	15 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	32 5
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos. . . . .	12 »
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento. . . . .	40 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos. . . . .	14 »
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano. . . . .	16 50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	32 50
TOTANA, por la subasta del arriendo de las casetas de la plaza de la verdura y carnicería. . . . .	12 50
TOTANA, por la subasta de alumbrado público. . . . .	15 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos. . . . .	16 50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos. . . . .	22 50
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura. . . . .	17 50
VILLANUEVA, por la tercera subasta de degüello de reses. . . . .	9 »

Tip. de J. Hernández Guijarro.